

EL PORVENIR DE LEON,

PERIODICO INDEPENDIENTE.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL, 3 IDEM IDEM Y 8 IDEN.

PARA HACER LA SUSCRICION.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

AÑO XIII.

Dirigirse a la imprenta o administracion de este periódico calle de la Concepcion, numero 8, pagando adelantado. Ningun original se devuelve aunque no se usete.

SABADO 3 DE JULIO DE 1873.

Los suscritores tienen derecho a un anuncio al mes de seis lineas gratis. Los demas anuncios y comunicados a precio con venacionales, pagados adelantado.

NUM. 1218

SALIDAS Y ENTRADAS DE LOS TRENES.

Tren expres correo de Palencia llega a la 1 y 13 de la tarde.—Sale para Brañuelas a la 1 y 44 de tarde.—Idem para Busdongo a la 1 y 42 de la tarde.— Tren misto de Palencia llega a las 8 y 54 de la noche.—Sale para Brañuelas a las 9 de la mañana.—Idem para Busdongo a las 8 y 19 de la id.—Tren misto de Brañuelas llega a las 5 y 43 de la tarde.—Sale para Palencia a las 6 y 10 de la mañana.—Tren misto de Busdongo llega a las 5 y 27 de la tarde.—Tren correo de Brañuelas llega a la 1 y 8 de la tarde.—Sale para Palencia a la 1 y 47 de la tarde.—Tren correo de Busdongo llega a las 12 y 32 de la mañana.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores que piensen trasladarse de domicilio ó se hayan trasladado, lo harán presente al repartidor, si quieren que el periódico llegue a sus manos.

SIGA SU CURSO LA PROCESION.

Si nuestra pobre opinion valiera, habriamos de proponer algo que de suguro pondria término a las angustias de la prensa periódica. La verdad es, que esta inocente tarea de hacinar palabras para no decir nada, dificilmente se comprende, á no suponer que los periodistas, mas que cumplir una mision altísima, se proponen sólo no perder la costumbre de escribir, aunque para ello tengan que estar condenados á cantar las coplas de Calainos.

Nosotros tenemos distinto modo de ver las cosas, y sin gran

pena dariamos paz á la pluma mientras las circunstancias no ofrecieran a la emision de nuestras ideas suficientes garantías. Esto nos parece mas aceptable que andar todos los dias con una sagacidad impropia de hombres severos, rebuscando frases con que enganar, digámoslo asi, la perspicacia del poder; pero como nosotros somos poca cosa para hacer que nuestra opinion prevalezca, queremos seguir, si quiera sea de mala gana, la corriente general, dando a luz este modesto periódico, aun cuando tengamos que tragarnos como decia Larra, todo cuanto se nos ocurra.

Por lo visto la prensa es hoy un obstáculo para que el Gobierno realice sus altos fines; pues bien, la prensa, por un acto de patriotismo, y adelantándose á los deseos de los que la creen un entorpecimiento, debiera imponerse asi misma profundo silencio, el silencio de la muerte. O conviene ó no conviene que haya periódicos de oposicion. Sin duda que

no conviene cuando, valiéndonos de una frase vulgar, tan corto les ata el Gobierno: este no se atreve a decirlo claro y terminantemente porque tales pruebas de patriotismo no se exigen de nadie sin dar ocasion a tremendas censuras, y se contenta con estrechar cada vez mas a la prensa, medio indirecto de que se vale para decirle «usted me incomoda»; ni mas ni menos que como se despide por los amos de la casa, a un huésped que molesta.

Han llegado a tal extremo las cosas, que ni aun los periódicos ministeriales encuentran asuntos de que escribir holgadamente un artículo; y si esto le pasa a los amigos de la situacion ¿que esperan las oposiciones? Se dice que los intereses de las empresas periodísticas no son un grano de anís para tomar resoluciones de cierto género, y nosotros contestamos que eso de los intereses debe ser muy secundario para un periódico, bajo determinados puntos, porque antes que una industria, es la prensa el reflejo de las

grandes aspiraciones nacionales y cuando esto no puede conseguirse ¿que importa lo demás?

No porque no hubiera periódicos dejaria de haber por eso opinion pública, y siendo asi ¿a que inquietarse tanto y sufrir molestias tantas por conservar una prensa que hoy puede embarazar la accion del Gobierno? Muchos convienen en que la única politica salvadora es la de acabar cuanto antes con la guerra: pues bien, para tan patriótico objeto, la verdad es que, mas que periódicos se necesitan muchos hombres, mucho dinero y buenos generales. Démosle al Gobierno dinero y hombres, que generales ya tiene, y aguardemos nosotros muy calladitos el resultado, que es lo que exige hoy por hoy la salud de la patria.

Hemos llegado hasta aqui, y nos encontramos sin saber como pasar adelante: nos hacia falta decir algo mas para completar este artículo, escrito mas que para dar consejos a quien no los ha menester, para entretener ino-

No se crea, Señor, que esto es puramente una pintura poética. Es un hecho público, cuyas escenas se reproducen todos los años. Yo me guardaré de describir a V. M. el tono grave y altanero con que se presentan los arrendatarios del Cabildo a exigir los votos a los infelices labradores. ¿Quantas vexaciones, extorsiones y atropellamientos no sufren de la dureza de estos hombres crueles! Jamas se dan a partido, si no les entregan ó el canon frumentario en especie, ó se lo pagan a un precio subido. Informados antes exactamente en las tabernas de la porcion de frutos que recoge cada vecino, exigen el voto con todo el rigor de justicia por medio de ministros tan inhumanos como ellos: y entonces se practican perentoriamente los embargos, almonedas, costas y

otros arbitrios de justicia. Y ¿sobre que cae toda esta tormenta? Sobre los trapos y cama del infeliz: sobre la caldera ó el pote de la triste y desamparada viuda... La pluma se cae de la mano, Señor, al considerar los enormes daños y perjuicios que acarrea todavía a la Nacion este malhadado y rancio Pergamino, que a manera de la Caja de Pandora ha trastornado nuestras historias, nuestros monumentos, ha llenado de confusion a nuestros sabios críticos; ha importunado nuestros Tribunales, ha ocasionado gastos inmensos en disputas, altercaciones, litigios; y continúa siendo aun el terror y el azote de la agricultura. No es mi idea atribuir al venerable Cabildo de Santiago tantos y tan graves males como ha causado a la Patria este Pseudo-Diploma: el Cabildo está inocente

de estas detestables tropelías: pero son una consecuencia necesario de estos arriendos, y siendo justo quitar la causa que les origina, cesarán tan perniciosos efectos; y respirarán los labradores.

No faltará a caso quien diga, que no tocaba a un Eclesiástico, y a un Cura impugnar tan abiertamente un privilegio tan famoso, consagrado por la antigüedad, aunque falso en su origen. Lo que siento, Señor, es no hallarme dotado de la erudicion y elocuencia necesarias para combatirlo con mas fuerza y energía, no para convencer a V. M. pues que no puedo dudar está bien persuadido de la verdad de los hechos; sino para desengañar a los que presuman que se ataca con él alguna venerable tradicion: a los que creen oler la impiedad en la impugna-

cion de los abusos. ¡Desgraciada verdad, si necesitará para hacerse amable de la aprobacion de los que sostienen las antiguallas y tradiciones erróneas! En quanto a mí, por lo mismo que soy Eclesiástico y Cura, quisiera derribar de un golpe el ídolo desde sus cimientos. Como Eclesiástico; porque debo despreciar todo acontecimiento prodigioso que no se halle apoyado con la autoridad y decision de la Santa Madre Iglesia que es la columna y firmamento de la verdad; y como Cura, para aliviar las lagrimas de mis feligreses que todos los años acuden a mí con sus lamentos a llorar los atropellamientos de los arrendatarios y el despojo del único alimento de sus familias. Sería un timbre glorioso é inmortal para la Santa Iglesia de Santiago y el actual respetable Cabildo que la

centemente el tiempo, siguiendo asi la heroica conducta de la prensa de Madrid. A nosotros nos duelen sus infortunios, y como tanto se lamenta de ellos, hacemos lo que hacen algunos en presencia de un enfermo muy grave y que se queja mucho: pedir á Dios que mejore sus horas y sinó que ponga término á sus padecimientos con la muerte.

Si es peor el remedio que la enfermedad, siga su curso la procecion.

Le ha llegado al alma á nuestro apreciable colega *La Crónica*, la metafórica respuesta, que la libertad de imprenta de estos tiempos, nos hizo dar á una preguntilla un tanto *malévola* que nos dirigió en su antepenúltimo número.

Aquella le irrita hasta el extremo de decirnos *que no se nos alcanza mas* y otras lindezas, con su correspondiente refranillo á la ingratitude; como ha de ser, si nosotros fuéramos tan doctos ó poseyéramos ¡siquiera! la erudicion histórico-novelesca del Sr. S. G. y de su novel redaccion, fácil nos hubiera sido extraer la delicadeza de su pregunta, como la *esencia* se extrae de las flores.

Los muchos años de oficio por una parte y por otra, el que no podamos *alcanzar* hasta lo que de derecho nos corresponde, á la verdad nos ha encallecido el corazon: mas ya que no nos sea dado llegar á la *Omnipotencia científico-literaria* del adolescente *Semanario*, si al menos nos quiere corteses, corteses nos hallará, pero no nos lo demande con ra-

compone desprenderse generosamente de esta gabela formidable que tanto pesa sobre los pobres labradores: pero será mucho mas glorioso para V. M. dar esta nueva prueba de su beneficencia á la porcion mas benemérita del Estado.

Señor, nuestros Historiadores han ilustrado ya la materia hasta el mayor punto de claridad de que es susceptible: nuestros sabios críticos han hecho ver con la última evidencia la falsedad de este privilegio: nuestros Tribunales han fallado la injusticia manifiesta en la cobranza de esta gabela insostenible, ora sea considerada como voto, ora como contribucion: *Causa finita est*. La desventura de los labradores y su mal hado los tiene aun agoviados baxo de su peso; pero por medio reclaman altamente la Justicia

quítica doblez y pedantesca autoridad, porque si en nosotros provoca una sonrisa burlona, figúrese el efecto que producirá en el público lector.

Esto no es leccion, pero puede aprovecharse.

Se nos dice que el Ayuntamiento de esta ciudad, tiene acordado que en su salon de sesiones, vuelvan á figurar en doradas letras los versos que hacen memoria del supuesto é ignominioso tributo de las cien doncellas. Sin embargo de habérselo asi manifestado personas que nos merecen entero crédito, se nos resiste el creer se cometa semejante vulgaridad por una corporacion que cuenta en su seno individuos ilustradissimos y versados en la historia nacional. Probado está de una manera incontestable la falsedad de semejante tributo, como lo confiesan hoy cuantas personas se precian de conocer los hechos gloriosos de nuestra patria; y si aun esto no fuera bastante, repugna tambien al criterio público y es impropio de nuestra actual cultura, se conserven en el salon del Ayuntamiento de una capital unos versos que hacen daño al oido menos acostumbrado á percibir bellezas literarias y delicadas rimas, considerados bajo este punto de vista, únicamente tendrian honrosa colocacion en el célebre periódico *El Piston*. Hechos gloriosos cuenta Leon en los análes de su historia dignos de grabarse en letras de oro como páginas brillantes de su pasado; y por eso nos permitimos rogar al ilustre Ayuntamiento

de V. M. y se acogen á su soberano amparo. Aquí, aquí en el Santuario de la Legislacion es donde debe quedar confundido y sepultado para siempre este Pergamino apócrifo en su origen, ridiculo en su relacion, falso en su data, y pernicioso en sus efectos. Dignese pues V. M. dar su soberana resolucion, y desaparecerán en este asunto tantos litigios originados por un privilegio que ha costado á una gran parte de la Nacion mas de tres siglos de lágrimas. Amanecerán para los laboriosos y cándidos labradores los dias de alegría y tranquilidad: los pueblos bendecirán eternamente la memoria de V. M.; y al mismo tiempo que hagan el juramento á la sabia Constitucion que les ha dado, la acompañarán con himnos de accion de gracias por haberlos libertado V. M. para

to deseche el proyecto, de que en su salon de sesiones vuelvan á leerse los ridiculos versos á que aludimos.

Por la Caja de la Administracion económica, se ha entregado á la Habilitacion del clero, setenta mil pesetas, á cuenta de la consignacion de Mayo último.

Ha tomado posesion del destino de visitador del papel sellado en esta provincia, D. Manuel Feijo, debiendo empezar de un dia á otro á cumplir su cometido.

La Crónica de Leon se muestra por demás escrupulosa y esquivada, no queriendo publicar la carta que dice le fué dirigida por el Sr. Corradi, y como siempre, emplea una lógica propia tan solo de sus redactores al darnos contestacion á un suelto que sobre el particular la hemos dirigido. No es necesario, melindrosísima hermana, que el autor *pidá* la publicacion de su carta, basta que su merced se haya tomado la libertad de dar al público conocimiento de lo que contenia á su manera; basta esto, repetimos, para que nos tengamos sobrada razon en pedirnos la deis á la estampa, so pena de creer estais en pecado mortal por algun extravio de conciencia. Y como quiera que somos poco amigos de visitas sacristanescas, confiamos el correspondiente papel al *meticuloso* cofrade para que dejando de *comulgar con ruedas de molino*, se dedique á *«comer tierra»* santa, ó bien á otra obra mas sóbria y caritativa,

siempre de una gabela tan odiosa. Cádiz y Abril 3 de 1812.

SEÑOR.

Antonio José Ruiz de Padron.

En virtud de este dictámen apoyado por varios Señores Diputados, el Soberano Congreso Nacional se sirvió mandar expedir el Decreto siguiente.

«Las Cortes generales y extraordinarias, en uso de su suprema autoridad, han decretado y decretan la abolicion de la carga conocida en varias provincias de la España Europea con el nombre de *Voto de*

y peculiar de sus inclinaciones, que para casos iguales se pinta solo el propagandista periódico de far-sas. Vaya dejando la máscara de bendito á un lado y decídase á empuñar el tradicional trabuco. De lo contrario le motejaremos de *pesetero falso*, en la política que emplea en sus escritos, si es que antes no le denuncia como tal alguno de sus correligionarios ante la potestad de D. Carlos.

Administracion de Consumos de Leon.

Mes de Junio de 1875.

Cuarto periodo.

NOTA de los valores obtenidos en este periodo por las oficinas de Recaudacion que á continuacion se espresan. RECAUDACIONES.

	PSTAS.	CTS.
Central.....	3.316	72
Carnes.....	979	22
Estacion.....	33	66
San Marcos.....	381	48
Castillo.....	218	82
Castro.....	550	99
Corredera.....	110	88
Obispo.....	161	72

Total recaudado..... 5.756 49

Leon 30 de Junio de 1875.—El Presidente de la Comision de Consumos, Luis Ibañez.—El Administrador, Florentino Lopez Grauda.

Precedido de su correspondiente preámbulo, publicó la *Gaceta* el siguiente real decreto:

Artículo 1.º Los que adquiriesen para sí ó para tercera persona, autoricen ó intervengan directa ó indirectamente en las ventas de bienes hechas por las tituladas autoridades carlistas en el territorio que ocupan, ya pertenezcan aquellos á los pueblos, ya sean de los confiscados á los particulares, serán perseguidos y entregados á los tribunales de justicia para que se hagan efectivas las responsabilidades civil y criminal determinadas en el Código para los autores de los delitos contra la propiedad.

Santiago. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Francisco Morros, Vicepresidente.—Juan Bernardo O-Gavan, Diputado Secretario.—Juan Quintana, Diputado Secretario.—Dado en Cádiz á 14 de octubre de 1812.—A la Regencia del Reyto.»

Art. 2.º Serán expulsadas del territorio español todas las familias en las que el jefe ó alguno de sus hijos se encuentren alistados en las facciones, tan pronto como tenga conocimiento de ese hecho la autoridad de la respectiva provincia; entendiéndose; para los efectos de este artículo, que constituyen la familia las personas legalmente sujetas á la potestad de su jefe. Si constase á la autoridad que contra la voluntad de sus padres alguno habia tomado las armas y se habia incorporado á los rebeldes, suspenderá respecto de aquellos toda medida, dando conocimiento al gobierno.

Art. 3.º Todos los individuos que han pertenecido á comités ó juntas carlistas y que no se presenten en el preciso término de quince dias despues de publicado este decreto ante la autoridad gubernativa más cercana á hacer su mision y reconocimiento del rey y su gobierno, sufriran la pena prescrita en el artículo anterior.

Art. 4.º Por cada persona que los carlistas reduzcan á prision ó lleven en rehenes, las autoridades procederán á detener de las conocidas por su adhesion ó simpatia á la causa de los rebeldes un número que fijarán segun las circunstancias de cada caso, dando cuenta al gobierno. Los detenidos por esta razon quedaran en la cárcel pública de la respectiva provincia hasta que el gobierno determine su ulterior destino.

Art. 5.º Los productos y rentas de los bienes embargados y que se embarguen en virtud del decreto de 18 de julio de 1874 se destinaran en primer término á indemnizar los daños causados en la localidad ó en la provincia en que radiquen, y el remanente cuando lo hubiere, ó el producto integro fuera de estos casos, á cubrir las atenciones prescritas en el decreto de 18 de julio.

Art. 6.º La administracion de los bienes embargados dejará desde la publicacion de este decreto de estar á cargo de los jefes económicos, y será confiada á administradores nombrados por el ministerio de la Gobernacion, con arreglo á lo que exijan las necesidades de este servicio en cada provincia.

Art. 7.º Estos administradores dependerán directamente de la subsecretaria del ministerio de la Gobernacion, á la que rendiran cuenta mensual de los productos de los bienes puestos á su cargo; acompañando un informe del estado de las fincas, mejoras necesarias que en ellas hayan de practicarse, y todos los demas particulares que estimen oportunos para el mas exacto y acertado cumplimiento de este decreto y del de 18 de julio de 1874.

Art. 8.º Los productos líquidos de los bienes embargados se remitiran por los administradores al ministerio de la Gobernacion para que este disponga su distribucion á los fines correspondientes.

Estos fondos, inmediatamente que

se reciban en el ministerio, se depositarán en cuenta corriente especial en el Banco de España, quedando á órden y cargo de la subsecretaria la cual organizará una seccion que instruya los expedientes necesarios para la administracion é inversion de esas cantidades. Las resoluciones relativas á la inversion definitiva de esos fondos se dictarán por el ministerio de la Gobernacion, de acuerdo con el consejo de ministros.

Art. 9.º Las cuentas de los administradores estaran sujetas á la aprobacion de la subsecretaria del ministerio de la Gobernacion, y las que este departamento formará por trimestres de la inversion de los fondos que reciba se someterán á los fondos y aprobacion del consejo de ministros.

Art. 10. Los administradores percibirán como único sueldo un tanto por 100 de las rentas de los bienes embargados, que se fijará por el ministerio en cada caso con vista de los productos y de la cuantia de las fincas puestas á su cargo, y todos los demas gastos que la administracion ocasione se deduciran igualmente de dichas rentas.

Art. 11. Por el ministerio de la Gobernacion, de acuerdo con el de Hacienda, se dictarán las instrucciones necesarias para la entrega por los jefes económicos á los administradores especiales de los bienes embargados hasta el día.

Art. 12. El ministerio de la Gobernacion dictará las instrucciones convenientes para fijar las facultades, fianzas y responsabilidades de los administradores, y demas requisitos necesarios á la buena gestion é inversion de las rentas de los embargos.

Art. 13. Por el ministerio de la Guerra se dictarán á los generales en jefes y capitanes generales de las provincias en que existan fuerzas rebeldes las órdenes conducentes para la ejecucion de este decreto.

Dado en palacio á veintinueve de junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

GACETILLA.

Ecos Locales.

Pocas veces recordamos haber visto el teatro tan animado y favorecido como la noche del martes, en la que por primera vez se puso en escena la linda zarzuela en tres actos de los señores Pina y Barbieri, titulada: *Los Comediantes de Antaño*.

La obra considerada bajo el punto de vista literario, no es de un mérito sorprendente, pues su argumento tragic-dramático tiene bastante de inverosímil, llegándose al desenlace, por una serie de escenas que nos recuerdan otras, que son el recurso obligado de los libretos de ciertas óperas; la versificación es florida y a trozos sentimental y en carácter con la elevacion de la música, que es en lo que sobresale á nuestro humilde juicio esta zarzuela, pudiendo rivalizar

dignamente, en su segundo acto, con la de primera gerarquía.

En la ejecucion que fué muy esmerada, se distinguieron las Srta. Toda y Plaza y los Sres. Sala, Losada y Matildo, llenando los demas artistas su cometido. El público hizo repetir algunas piezas, premiando con sus aplausos en la presentacion de los comediantes las improvisaciones del señor Sala, y en el segundo acto el coro de introduccion, duos de tiples, de tiple y bajo y el concertante final, así como el ária de tiple del tercero.

Lucieron elegantes trages las primeras partes, vistiendo con propiedad el personal subalterno, y mejorado en lo que cabe el servicio escénico; podemos decir en resumen, que el éxito alcanzado en todos conceptos por *Los Comediantes* no pudo ser mas satisfactorio para los artistas y la Empresa.

El miércoles se substituyó con *Estebanillo á Jugar con Fuego*; como obra ya conocida del público y puesta precipitadamente en escena, pasamos por alto algun pequeño desliz que se notó en su ejecucion; sobresaliendo como siempre la Srta. Toda, cuya resistencia admiramos despues de tantas funciones seguidas en que ha tomado parte, y el Sr. Guerra con algun otro que no recordamos.

Si satisfactorio fué el éxito alcanzado por *Los Comediantes* en su estreno, mayor le consiguió si cabe, en la noche del jueves, repitiéndose los principales cantos entre muchos aplausos y el duo de tiples que tanto agradó á la concurrencia, siendo llamados al palco escénico todos los artistas al finalizar el segundo acto.

La ovacion que en aquella noche dispensó el público á las Srtas. Toda y Plaza y á los Sres. Sala, Matildo, Losada y demas artistas, la hallamos tan justa como merecida.

La Empresa queriendo corresponder al favor que el público la ha dispensado, ha tenido la galanteria de ceder en beneficio de la «Casa Asilo» los productos de la funcion del sábado, la que no dudamos que ha de verse muy favorecida; pues justo es que se deje algo de lo supérfluo en favor de los que carecen de lo necesario.

Sacó la Oreja.—Nuestro colega local *La Crónica* aconseja al Ayuntamiento que se arranque de la plaza Mayor la lápida de la Constitucion, substituyéndola con otra, que la titule de los «Hombres ilustres.»

El pensamiento es bueno; pero ya trataron de plantearle los realistas del año 23... y apesar de las sendas palizas que se dieron para realizarlo, siempre los pícaros negros nos hemos opuesto á este progreso.

Para que vea *La Crónica* que no somos refractarios á que se honre la memoria de los hombres ilustres de la provincia y entre ellos la del virtuoso y sabio D. Fernando de Castro, ayúdenos para que se dé este título, y se levante una estatua en el centro que

le justifique, á la plaza del Conde de Luna, puesto que ya no existe allí vestigio, ni otra razon histórica de importancia, que el destruido palacio de aquel magnate.

Rectificacion.—Al ocuparnos de la inauguracion de la carretera de Palanquinos dijimos en nuestro último número, que faltaba un pequeño trayecto por terminar en el monte de Valderas, debiendo ser de Valencia de D. Juan, terminando aquella en Medina del Campo y no en Aguilar de Campos.

SALUD Á TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, LA

REVALENTA ARÁBIGA Du Barry, de Londres.

Salud á todos por la deliciosa *Revalenta* Du Barry que cura las malas digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas eruptas, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre: 75,000 curas, entre las cuales se cuentan las de duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, de los Doctores en medicina Manuel Saenz de Tejada, de la Universidad de Córdoba, etc., etc.

Cura núm. 72,448. Cadiz 3 de Junio de 1868.

No puedo menos de manifestar á Vds. los brillantes resultados que he obtenido propinando su *Chocolate de Revalenta* á mi señora. Muchos años hacia que padecia de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces merced á este sorprendente específico, ha quedado completamente restablecida.—Quedamos reconocidos, y aprovecho esta ocasion para ofrecer á ustedes las seguridades de la consideracion con que los distingue su atento y S. S. Q. B. S. M.—VICENTE MOYANO.

Seis veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Los *biscochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra á 20 rs. de dos libras á 34 rs.

La *Revalenta al chocolate* produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Du Barry y Compañía calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Depósitos en Leon, D. Dámaso Merino, Droguería.

TEATRO.

Funcion para hoy sabado.

La zarzuela en 3 actos, titulada **JUGAR CON FUEGO.**

A las 9 en punto. A 4 reales.

SECCION DE ANUNCIOS.

En la tienda de comestibles de la calle de la Zapatería ó de Boteros, núm. 15, hay de venta el buen vino de Cariñena embotellado de cuartillo y medio, jamon y queso añejo, buen fiado amarillo, blanco, estrella, peces y corazones para sopa. Tambien hay cañamones para pájaros á 11 cuartos cuartillo y manteca cocida de vaca y en tripa.

ESTABLECIMIENTO DE BOLAÑOS.

Ya llegaron las latas de pimientos morrones dulces, tengo una pipa de vino vacia de cabida de 26 á 30 cántaras y daré arreglada, bien sea vendida, á cambio ó fiada.

SALES MARINAS DEL CANTABRICO.

Obtenidas por el Farmacéutico Yarto Monzon, en S. Vicente de la Barquera.

Estas sales estan ya acreditadas entre el público y los médicos como las mejores para el baño de mar en casa.

Paquete de un kilo para un baño con sus correspondientes algas, *10 reales. Farmacia del Hospital.

Se vende el solar de una casa y parte de los materiales que la construyan, en la calle de la Cascaería, núm. 10, la persona que se interese en su compra, dirijase á D. Pedro Sabugo en Murias de Paredes, ó en esta ciudad el día 2 del próximo Agosto, en los portales del Rastro, meson de Lastra.

2-4

VARIEDAD Y BARATURA
en géneros coloniales y del Reino.
Rinconada de San Marcelo.

Jamon gallego á cuatro rs. libra; salchichon 15; conservas de pescado, alimenticias y de frutas; vinos y licorres; chocolates; tés y cafés; azúcar; bacalao; sopas de varias clases, bujias blancas, de color y con dibujos; aceite superior; aceitunas, pasas, manteca de vaca salada por libras y por barriles; fósforos á 16, 19 y 20 cuartos paquete y otros diversos géneros.

Vinos superiores para dentro y fuera de la población

Se venden á precios muy arreglados en la plazuela de S. Francisco núm. 3, frente al Hospicio.

Quien quisiese arrendar una tienda con su trastienda en los Portales de Regla núm. 8, véase con su dueño que habita en la misma casa.

En el Palacio titulado del Conde de Luna, se arriendan diferentes habitaciones y dos magníficas tiendas con sus bodegas. El Administrador que vive en la misma casa dará razon de sus precios. 17

A LOS CONSUMIDORES

CONVENDRA SABER QUE PUEDEN HALLAR GRAN VARIEDAD.

De chocolates, cacao, canelas, azúcares, cafés, sopas, conservas, bacalao, aceitunas, y frutas secas en

El Pasaje de S. Martin.

Donde encontrarán tambien cera elaborada con especial esmero, que podrán comprar ó alquilar, segun les convenga.

Plegaria núm. 8.

VENTA DE UN FORO PERPÉTUO Y otras fincas urbanas y rústicas en diferentes localidades.

Se vende el derecho de percibir anualmente del vecindario de Cembranos, ochenta y cinco y media heminas de trigo, ciento catorce heminas de centeno, y trescientas sesenta y seis cántaras de mosto, cobrado en uba y recibida á peso.

Una casa en el casco de dicho pueblo de Cembranos, de 120.000 pies de superficie.

Una cueva, en el mismo pueblo, para encerrar vino con basija para quinientas cántaras.

Dos viñas en el término de Ardon, de cabida de diez cuartas con 1,250 cepas.

Dos casas en el casco de esta ciudad; la una en la calle denominada Travesía de Revolledo núm. 3, y la otra en la del Escorial señalada con el núm. 2.

Quien desee comprar dichas fincas, juntas, ó separadas, puede personarse con su dueño que vive en esta Capital, calle de la Cascaería, número 3.

En la plazuela de Sta. Ana núm. 45 casa de Hilario Salan, hay leche de burra superior, la que se sirve á domicilio.

Leche de burra en casa de Tadeo Castaño. Arco de las Animas número 24.

NI CALVAS NI CANAS.

con el uso del acreditado

ACEITE SEIREP.

Portentoso descubrimiento sin rival en el universo infalible para evitar y curar sin peligro ni molestia todas las afecciones del pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como caidas del pelo, alopecia, calvicie, canicie, caspa, erupciones, jaquecas, neuralgias, etc. calificado por la medicina de eficazísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo tambien el mejor de cuantos aceites de tocador se conocen tanto por su delicioso aroma como por la belleza extraordinaria que comunica al cabello.

Certificado del Sr. MARQUÉS DE GRAVE Coronel de Ingenieros.

El abajo firmado certifico: que por medio de unciones á la cabeza y barba con el aceite Seirep, durante ocho meses he logrado recobrar el color del pelo prematuramente encanecido á consecuencia de una enfermedad grave que contrage en nuestras campañas de Africa.

Y para que conste doy el presente en mi palacio de San Martin de Armas etc. Hipólito de Grave.

El Aceite Seirep, se vende á 12, 6, y 4 rs. frasco. Depósito en Leon, farmacia de la Sra. Viuda de Chalanzon y sobrino. Para los pedidos al por mayor, con notable rebaja dirigirse al Doctor Seirep Unión 9. 3°, Madrid. 1

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Pildoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energia fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 4.

CHOCOLATES DE MADRID

FÁBRICA MODELO

DE LA COMPAÑIA COLONIAL

FUNDADA EN EL AÑO 1854



La COMPAÑIA COLONIAL fué la que planteó en España, hace catorce años, la fabricacion del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejoría en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptacion de estos chocolates cuya venta siempre creciente, pasa ya de 6000 libras diarias.

DOCE SON LAS MEDALLAS.

de premio que han obtenido.

Este Establecimiento es el mas considerable, a la vez que el mas adelantado de España en los ramos que abraza de

CHOCOLATES, CAFÉS, TES.

Y TAPIOCA.

DEPÓSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 y 20

MADRID.

Puntos de venta en Leon.—D. José Blanco Muñoz calle de la Plegaria Cerería.—D. Mariano Martinez, calle de la Catedral, núm. 7.—D. Salustiano Crespo, y D. Eusebio Campo. 3

Se arrienda por D. Eusebio Sanchez, la casa núm. 64, de la calle de Requeva, en la misma se venden cajones y serones grandes.

Imp. de Garcia Perez y hermano. calle de la Concepcion, núm. 8.